

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente Proceso *Ordinario Laboral de Primera Instancia*, requiere datos de notificación demandada a fin de correr traslado la demanda. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Once (11) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-010-2017-00401
DEMANDANTE	NORBERTO DAVID CALERO QUINTERO
DEMANDADO	-FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN.
ASUNTO	-AVOCA CONOCIMIENTO -REQUIERE DATOS DE NOTIFICACIÓN DEMANDADA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1561

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el proceso cumple con las exigencias del **Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021**, se ha de avocar el conocimiento, el Despacho observa igualmente, que el Juzgado de origen mediante **Auto Interlocutorio No. 801 del 04 de mayo de 2018**, admitió la demanda de la referencia, y el día **17 de julio del mismo año**, la parte actora envió los citatorios respectivos a la demandada.

Por lo expuesto anteriormente, y dada la antigüedad del proceso de la litis, se procederá a requerir a la parte actora a fin de que aporte datos de notificación de la demandada **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN**, y cámara y comercio de la misma, con la finalidad de notificarle la existencia del presente asunto para que a través de apoderado Judicial de contestación a la demanda de conformidad con lo preceptuado en la **Ley 20213 del 13 de junio de 2022 Artículo 8.** el cual reza lo siguiente:

[...] La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado;

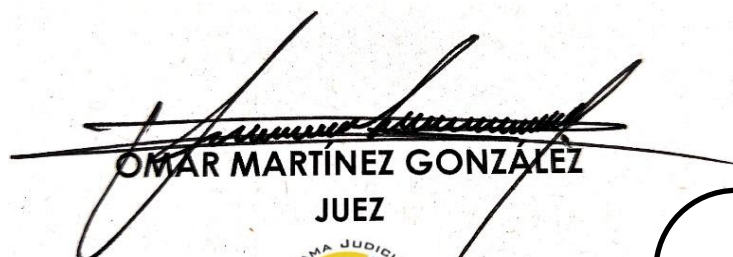
DISPONE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a fin de que aporte datos de notificación de la demandada **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN**, y cámara y comercio de la misma, con la finalidad de notificarle la existencia del presente asunto.

TERCERO: El documento en mención deberán ser allegado dentro de los **CINCO (05) días hábiles** siguientes a la notificación del presente Auto Interlocutorio.

NOTÍFIQUESE.

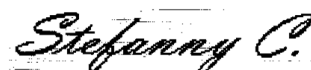

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **12 Julio de 2023**

En **Estado No. 075** e notifica a las partes la presente providencia.



HELYNN STEFANNY CEREZO RENTERÍA
SECRETARIA